



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Derivados del cemento para la provincia de Cáceres" por la que se establece el calendario laboral para el año 2009.*

*Expte.: 10/031/2008. (2008063714)*

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres" por la que se establece el calendario laboral para el año 2009 (código de convenio n.º 10/0007/5), suscrito con fecha 3 de noviembre del 2008, de una parte, por FECONS, PYMECON y ALFAMEX en representación de las empresas del sector, y de otra, por MCA-UGT y FECOMA-CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

3 de noviembre de 2008.

En Cáceres, y en la sede de MCA-UGT Extremadura, calle Obispo Segura Sáez, 8, siendo las 11,00 horas del día 3 de noviembre de 2008, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por MCA-UGT:

Miguel Ángel Rubio Ramos.

Miguel Talavera Gilete.

Francisco Morcillo Pereiro.



Por FECOMA-CCOO:

Jacinto Mellado García.

Máximo Villa González.

Por FECONS y ALFAMEX:

Víctor Valiente Borreguero.

Pedro Núñez Leal.

Por PYMECON:

Emilio Muñoz García.

José Luis Iglesias Sánchez.

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO. Calendario Laboral para el año 2009.

Abierta la sesión se designa presidente a D. Miguel Ángel Rubio Ramos y Secretario a D. Víctor Valiente Borreguero.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del orden del día.

Resultando que la jornada anual pactada el año 2009 es de 1.736 horas de trabajo efectivo según lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento.

Analizado el calendario laboral de días festivos para el año 2009, publicado DOE n.º 123, de 26 de junio de 2008, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta la jornada semanal de 40 horas de lunes a viernes, los 12 festivos nacionales y autonómicos, 2 días festivos locales y los 21 días laborables anuales por vacaciones resultantes para el 2009. Todo ello arroja una diferencia entre la jornada anual pactada en convenio y el calendario laboral de 80 horas, o lo que es lo mismo de 10 días a razón de 8 horas diarias de trabajo.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio para el Sector de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2009 los siguientes:

— 2 y 5 de enero.

— 13 y 24 de abril.

— 14 de agosto.

— 7 de septiembre.

— 24, 30 y 31 de diciembre.

— Un día durante las ferias y fiestas de cada localidad, quedando fijados para Cáceres el 28 de mayo y para Plasencia el 4 de junio.



\* El festivo de convenio del 24 de abril queda fijado de forma definitiva para Cáceres capital, pudiendo ser cambiado por otro día, previo acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en el resto de la provincia.

Si algunos de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Se delega en el Gerente de FECONS, la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11,30 del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.



## Calendario Laboral Derivados del Cemento Provincia de Cáceres Año 2009

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
				FN	FC	3 4
FC	FN	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5
6	7	8	FN	FN	11	12
FC	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	FC	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2 3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1 2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	FC	FN	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5 6
FC	FA	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
FN	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
FN	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5 6
FN	FN	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	FC	FN	26	27
28	29	FC	FC			

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL 2009	
Horas de Trabajo Efectivo 1.816 H	
Horas de Trabajo Convenio 1.736 h	
Diferencia: 80 h (10 días)	

01 DE ENERO	.....	AÑO NUEVO.
06 DE ENERO	.....	EPIFANIA DEL SEÑOR.
09 DE ABRIL	.....	JUEVES SANTO.
10 DE ABRIL	.....	VIERNES SANTO.
01 DE MAYO	.....	FIESTA DEL TRABAJO.
15 DE AGOSTO	.....	ASUNCION DE LA VIRGEN.
08 DE SEPTIEMBRE	.....	DIA DE EXTREMADURA.
12 DE OCTUBRE	.....	FIESTA NACIONAL.
02 DE NOVIEMBRE	.....	TODOS LOS SANTOS.
07 DE DICIEMBRE	.....	DIA DE LA CONSTITUCION.
08 DE DICIEMBRE	.....	INMACULADA CONCEPCION.
25 DE DICIEMBRE	.....	NATIVIDAD DEL SEÑOR.
(DOE Nº 123 - 26 de Junio de 2008)		

**Un día** durante las ferias o fiestas de cada localidad, quedando fijados para Cáceres capital el **28 de Mayo** y para Plasencia el **4 de Junio**. El festivo de convenio del **24 de Abril** queda fijado de forma definitiva para Cáceres capital, pudiendo ser cambiado por otro día, previo acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en el resto de la provincia.